

**DESIGNA A DON DANIEL MORAGA MUÑOZ COMO
COORDINADOR DE LA REVISTA
JOHAMSC/REVISTA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Y MEDICINA.**

DECRETO EXENTO N° 0085/2023.

Arica, 25 de enero de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.890/2017, de 12 de septiembre de 2017; Decreto Exento N° 00.832/2017, de 24 de agosto de 2017; Carta DIPTT N° 265/2022, de 25 de abril de 2022; Carta VRA. N° 0.596/2022, de 27 de abril de 2022; Carta REC. N° 742/2022, de 3 de mayo de 2022; Decreto Exento N° 00.311/2022, de 18 de mayo de 2022; Carta DGII. N° 027/2023, de 10 de enero de 2023; Carta VRA. N° 0.060/2023, de 16 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N° 229/2023, de 23 de enero de 2023.

DECRETO:

1. Designase a don **DANIEL MORAGA MUÑOZ COMO COORDINADOR DE LA REVISTA JOHAMSC/REVISTA DE CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDICINA**, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
- Administrar, coordinar y reproducir la revista.
- Organizar y coordinar el trabajo del comité editorial y pares evaluadores de la revista.
- Revisar periódicamente la conformación del comité editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
- Administrar los recursos humanos y financieros de la revista.
- Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
- Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.

- Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la revista.
- Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en el convenio.

2. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (s)

GCP.ERP.iag.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

30 ENE 2023

